

CONSTANCIA SECRETARIAL: *A despacho de la jueza, informándole que fue resuelto por el Tribunal Superior de Cali el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 5 de junio del 2018. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 9 de agosto de 2022.*

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Cali, Sala Civil, en su providencia del pasado veintiocho (28) de septiembre de 2019, mediante la cual revocó el auto del pasado cinco (5) de junio del año 2019, y en su lugar, se proceda a librar el correspondiente mandamiento de pago respecto de la factura No. 90783.

Con fundamento, en lo antes dicho, se dejará incólume el Auto Interlocutorio No. 556 del pasado 3 de diciembre del año 2018, donde está incluida la factura No. 90783 (literal primero, 1.47 y 1.48).

Una vez ejecutoriado el presente auto, pasa al Despacho para determinar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular official stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

LV.